



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 527-2019-MDA/A.

Ananea, 16 de octubre de 2019.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 040-2019-MDA-CM, de fecha 10 de setiembre de 2019; Certificación Presupuestario Nota N° 0000000857, de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 243-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 16 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística; Proveído N° 2007-2019-MDA/GM, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15., establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, su numeral 3) dispone que en caso de que parte o la totalidad de los fondos no se usen, deban ser devueltos a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal y se registran en el SIAF-SP;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 040-2019-MDA-CM, de fecha 10 de setiembre de 2019, se dispuso APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "IX FERIA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, ARTESANIAS Y GASTRONOMICO-EXPOFERIA TRAPICHE 2019", hasta por el monto de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante la Certificación Presupuestario Nota N° 0000000857, de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, certifica el monto de S/. 45,000.00, para cubrir los gastos del Plan de Trabajo denominado: "IX FERIA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, ARTESANIAS Y GASTRONOMICO-EXPOFERIA TRAPICHE 2019";

Que, mediante Informe N° 243-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 16 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, manifiesta que, de la revisión del Plan de Trabajo, la atención se realice vía Encargo Interno en parte, consecuentemente solicito la habilitación de fondos por el monto de S/. 12,250.00 Soles, ello para una mayor agilidad y oportunidad en la contratación de los bienes y servicios para la ejecución del plan de trabajo;

Que, a través del Proveído N° 2007-2019-MDA/GM, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la habilitación de encargo interno a la señora Ayde Chambi Ticona;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el manejo de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, ya que el pago de dichas obligaciones no podrán ser efectuadas de manera directa, por el monto de S/. 12,250.00 (Doce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), debiendo dicho presupuesto ser asignado para la actividad aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2019-MDA-CM, de acuerdo al siguiente detalle:





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

| RESPONSABLE  | DENOMINACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO  | MONTO SI. |
|--|---|-----------|
| Sra. AYDE CHAMBITICONA<br>DNI: 44111682<br><br>Asistente de la Unidad de Desarrollo Pecuario | Plan de Trabajo denominado: "IX FERIA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, ARTESANIAS Y GASTRONOMICO-EXPOFERIA TRAPICHE 2019". | 12,250.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los gastos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, los mismos deberán ser sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT. La rendición de cuentas no deberá exceder el plazo establecido por norma, después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y la supervisión de la adecuada ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2019-MDA-CM.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal con el fin de que destine las acciones necesarias para el cumplimiento del Encargo Interno y a la Unidad de Tesorería, para proceder con el trámite de pago.

**ARTÍCULO QUINTO.-**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA  
7  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 22548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA

Abg. Daniela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

